

## ACUERDO N° 3266

LA PLATA, 12 de abril de 2006.-

**VISTO:** El decreto n° 525/2006 que, con vigencia desde el 1° de marzo del corriente año, ha modificado el sueldo básico correspondiente al cargo de Juez de Primera Instancia (art. 1°).-

**Y CONSIDERANDO:** Que conforme lo dispuesto por el art. 9 del Decreto Ley 8.904/75, texto de la Ley 11.593, corresponde a esta Suprema Corte establecer el valor del Jus.-

Que en este sentido y teniendo en cuenta el nuevo sueldo básico fijado, así como los adicionales que corresponden por tres años de antigüedad, gastos funcionales y bloqueo de título, fíjase como valor del Jus la suma de SESENTA Y UN PESOS (\$ 61).-

Que este valor, con efecto desde el 1° de marzo de 2006, regirá también a los fines del Acuerdo n° 2341.-

Que la publicación será realizada de igual manera que la prevista por el Acuerdo n° 1763.-

**POR ELLO,** la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

### ACUERDA

1) Fijar, con vigencia desde el 1° de marzo de 2006, el valor del Jus en SESENTA Y UN PESOS (\$ 61).-

2) Comuníquese y publíquese.-

Firmado: HECTOR NEGRI, FRANCISCO HECTOR RONCORONI, LUIS ESTEBAN GENOUD, EDUARDO JULIO PETTIGIANI, EDUARDO NESTOR DE LAZZARI, Ante mi:  
HECTOR ERNESTO CAMPI Subsecretario de Servicios Jurisdiccionales